

Sistema de Compras Públicas

Eficiencia en las Compras Públicas

Objetivo

Conocer los **principales elementos** que componen las compras del Estado y los nuevos procesos para un mejor uso de los recursos públicos.

¿Quiénes somos?

ChileCompra

Nuestra Institución



ChileCompra, institución creada el 2003 y dependiente del Ministerio de Hacienda, administra la plataforma de compras públicas de Chile www.mercadopublico.cl, donde los organismos del Estado compran y los proveedores venden sus bienes y servicios.

ChileCompra asesora y trabaja continuamente con los organismos para hacer un uso eficiente de los recursos públicos.

ChileCompra y el Mercado Público

ChileCompra

Plataforma integrada

ChileCompra



MERCADO
PÚBLICO



REGISTRO
DE PROVEEDORES

-La plataforma-

Plataforma transaccional

En ésta transan los Organismos Públicos para adquirir bienes y servicios, permite a los proveedores inscribirse para comenzar a ofertar de inmediato y hacer negocios con el Estado.

-Un registro adicional-

Servicio pagado opcional

La contratación de este servicio es de carácter voluntario para el proveedor y depende de lo establecido en los procesos de licitación que efectúa cada organismo público.

Mercado de las Compras Públicas

Cifras año 2020



Año 2020: US\$12.365 millones en transacciones 7,8% mas respecto a 2019

Inscripción en www.mercadopublico.cl

ChileCompra



OF. N°: 2390.

MAT. : Formaliza creación de
Corporaciones en
www.mercadopublico.cl

SANTIAGO, 07 de diciembre de 2021

DE : CRISTIAN PÉREZ CONTRERAS
JEFE DIVISIÓN ADOPCIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En relación al dictamen N° E160316/2021 de la Contraloría General de la República de fecha 29 de noviembre de 2021, que señala que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en la ley N°. 19.886, entre otras leyes, me permito señalar a usted el protocolo de creación de organismos públicos en la plataforma de compras del Estado, www.mercadopublico.cl, administrada por la Dirección ChileCompra, el que considera los siguientes pasos:

- 1. Creación del Organismo:** La solicitud de creación debe ser formalizada por medio de un oficio firmado por la autoridad a cargo de la respectiva corporación municipal, en esta solicitud se debe incluir el nombre, RUT, correo electrónico y teléfono de quien será el Administrador ChileCompra, quien tendrá la potestad de crear nuevos usuarios y administradores para la correcta operación diaria.
- 2. Creación del Administrador ChileCompra:** Para llevar a cabo esta etapa, la respectiva corporación municipal debe acompañar al oficio la planilla Excel que se adjunta al presente oficio, con los datos del administrador que será creado para trabajar en www.mercadopublico.cl. El Oficio y el documento Excel deben ser entregados a través de oficina de partes de ChileCompra, ubicado en Monjitas 392, piso 10, Santiago.

- 3. Capacitación de los usuarios:** El proceso de formación de usuarios comienza con la inducción dictada por relatores pertenecientes a ChileCompra, todos los meses del año, comenzando el primer jueves de cada mes. El próximo proceso comenzará el día jueves 6 de enero de 2022. En este proceso son invitados todos los usuarios que se crean durante el mes inmediatamente anterior.

Sin embargo, en esta ocasión, excepcionalmente se realizará una capacitación especial para las corporaciones municipales el día jueves 16 de diciembre a las 15:00 horas, la que tendrá una duración de 2 horas entre exposición y preguntas de los usuarios, entregándose asimismo información más detallada acerca del proceso de inducción formal.

Pueden inscribirse todos los usuarios, creados o no al momento de la capacitación, en capacitacion.chilecompra.cl

Ante cualquier duda por favor contactarse a nuestros canales de atención informados en <https://ayuda.mercadopublico.cl/> o al 600 7000 600.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

CRISTIAN PÉREZ CONTRERAS
JEFE DIVISIÓN ADOPCIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

RMZ/CUE/CSG/PAV

INC. 3187787

Distribución:

- Destinatarios: Corporaciones Municipales

www.chilecompra.cl

Perfiles de usuario

Perfil	Atribuciones
Supervisor o "Comprador Supervisor".	<ul style="list-style-type: none"> Crear, editar, publicar y adjudicar procesos de compra. Crear, editar, autorizar, enviar órdenes de compra al proveedor. Solicitar cancelación y aceptar cancelación solicitada de órdenes de compra por el proveedor. Retrotraer y revocar procesos de compra, mediando correspondiente acto administrativo. Crear y publicar grandes de compras en convenio marco. <ul style="list-style-type: none"> Comprar pasajes aéreos.
Comprador o "Comprador Base"	<ul style="list-style-type: none"> Crear y editar procesos de compra Crear y editar órdenes de compra
Auditor	<ul style="list-style-type: none"> Consultar las órdenes de compra emitidas por la Institución a los proveedores Consultar las Licitaciones publicadas por la Institución <ul style="list-style-type: none"> Revisar reportes de licitaciones Revisar reportes de órdenes de compra Revisar reportes de proveedores Revisar reportes de usuarios de la institución.

Abogado	<ul style="list-style-type: none"> Consultar órdenes de compra y licitaciones publicadas por la Institución Revisar reportes de licitaciones y de órdenes de compra <ul style="list-style-type: none"> Visar jurídicamente los procesos de compra
Observador	<ul style="list-style-type: none"> Consultar órdenes de compra y licitaciones publicadas por la Institución Revisar reportes de licitaciones y de órdenes de compra

Plataforma transaccional

ChileCompra

ChileCompra Mercado Público Capacitación Centro de Ayuda



Tienda Convenio Marco

Regístrate

Iniciar sesión

¿Olvidaste tu contraseña?

Encuentra hasta **4184** oportunidades de negocio en todo Chile

¿Qué deseas vender al Estado?



Explorar todas las licitaciones

Órdenes de compra

Contratos

Consultas al mercado

Grandes compras

Proveedores



Asistente virtual

Oportunidades de negocio en:

www.chilecompra.cl

- Cambio Clave
- Información de Unidad
- Información profesional
- Información de Usuario
- Administrar Unidades
- Administrar Usuarios
- Administrar Direcciones
- Administrar Organismo Público
- Administrar Contactos
- Administrar Bases Tipo

iones

quisición

Unidad de compra

Estado

Prueba Crea unidad ▾

Guardada ▾

Fecha hasta

Ordenar por

Buscar por

Nro de la adquisición ▾

Fecha de Creación ▾

Limpiar

Buscar

¿Qué son las compras públicas?



- Se refiere al proceso de adquisición de bienes y servicios que los organismos públicos requieren para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
- La ley 19.886 y su Reglamento, regulan este proceso para alcanzar eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Normas que regulan las Compras Públicas



Ley de Compras
Públicas N°
19.886



D.S. N°
250/2004
Ministerio de
Hacienda



Términos y
Condiciones de
Uso plataforma
ChileCompra



Ley de
Procedimientos
Administrativos
N° 19.880



Ley Orgánica
Constitucional de
Bases Generales
de la
Administración del
Estado N° 18.575

Mecanismos de compra

(Ley 19.886)



COMPRADOR

Mecanismos regulares

Mecanismos excepcionales

Convenio Marco

Licitación pública

Licitación privada

Trato Directo

**Para participar de estos procesos,
el proveedor debe estar registrado en Mercado Público.**



Es una licitación de bienes o servicios en **determinados rubros** que es realizada por ChileCompra y **donde se establecen los precios y condiciones de compra durante un plazo determinado.**

Características

- Los productos o servicios se disponibilizan en un **catálogo electrónico**
- El comprador **elige y lo sube a su carro** de compra, como en cualquier e-commerce
- Los rubros en convenio marco deben ser **estandarizados, de uso transversal y frecuente**



Compradores

- Acceden al catálogo a través de Mercado Público
- Lista de Bienes y/o servicios y sus condiciones de contratación
- Participación individual o mediante asociación con otros proveedores para presentarse como una Unión Temporal de Proveedores (UTP)



Grandes Compras

- Tratándose de adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, reguladas en el artículo 14 bis, las entidades deberán solicitar a los proveedores seleccionados en el respectivo procedimiento de Grandes Compras.



Las licitaciones son el mecanismo de compra más importante del Estado.

Apoyamos la gestión de los organismos con Bases Tipo **validadas por la Contraloría General de la República** en determinados rubros que permiten acortar los procesos de compra.

Características

- Las licitaciones permiten adquirir toda variedad de productos y servicios
- Con las Bases Tipo existe un lenguaje estandarizado que facilita la participación



Beneficios para el Proveedor

- **Apertura del mercado y acceso abierto** a oportunidades de negocio
- El proveedor puede **postular a cualquier proceso** estando inscrito en www.mercadopublico.cl
- **Gran variedad de procesos y montos** en licitación pueden adjudicarse
- En las **Bases Tipo** las cláusulas administrativas son **estandarizadas y más accesibles**



“Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente”.

(Art. 2º Nº 21, Reglamento)



Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas”

(Art. 2° N° 3, Reglamento)

“Deben establecer las **condiciones** que permitan **alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes o futuros.** Estas condiciones **no podrán establecer diferencias arbitrarias entre los proponentes, ni solo atender al precio de la oferta”**

(Art. 6°, inc. 1°, Ley N° 19.886)

Plazos y garantías según tipo de Licitación



LICITACIONES

Según el monto de la adquisición o la contratación del servicio, la licitación pública debe cumplir con ciertas condiciones de plazos y garantías.

	PLAZO MINIMO PUBLICACIÓN	GARANTÍA SERIEDAD OFERTA	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO
Licitación Pública menor a 100 UTM (L1)	5 días corridos	No obligatoria	No obligatoria
Licitación Pública entre 100 y 1000 UTM (LE)	10 días corridos*	No obligatoria	No obligatoria
Licitación Pública mayor 1000 UTM (LP)	20 días corridos*	No obligatoria	Obligatoria
Licitación Pública entre a 2000 y 5000 UTM (LQ)	20 días corridos *	Obligatoria	Obligatoria
Licitación Pública mayor a 5000 (LR)	30 días corridos	Obligatoria	Obligatoria

Elementos obligatorios en las Bases de Licitación

Art. 22, DS 250

Requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas.

Las especificaciones de los bienes y/o servicios que se requiere contratar.

Etapas y plazos de la licitación

Condición, plazo y modo en que se compromete el o los pagos.

Plazo de entrega del bien o servicio adjudicado

Montos de las Garantías que la entidad exija a los oferentes. (Seriedad o Fiel Cumplimiento)

Criterios de evaluación observables y medibles

En las licitaciones menores a 1000 UTM y superiores a 100, definir si se requerirá la suscripción de contrato.

Medios para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.

La forma de designación de las comisiones evaluadoras (sobre 1.000 UTM y Lic. Complejas).

Medidas a aplicar en casos de incumplimiento del proveedor

Elementos adicionales en las Bases de Licitación

(Art. 23. DS 250)

La prohibición de subcontratar impuesta al proponente adjudicado y las circunstancias y alcances de tal prohibición.

Cualquier otra materia que no contradiga disposiciones de la Ley de Compras y el Reglamento.

Criterios y ponderaciones que se asignen a los Oferentes, derivados de materias de alto impacto social.

El establecimiento de la **NO** procedencia de participación de uniones temporales de proveedores.

Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración **invita a determinadas organizaciones (mínimo 3)** para que, sujetándose a las bases fijadas formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la **más conveniente.**

(Capítulo I, Art. 2, punto 20)

Cuando el fundamento para proceder a una privada es que no se presentaron oferentes a la licitación original, **NO se pueden modificar las bases utilizadas previamente en la licitación pública.** Por lo anterior, las Bases de licitación son las mismas, modificando aquellos puntos relativos a los plazos.

Trato Directo

(Capítulo I, Art. 2, punto 31 del Reglamento)

“Procedimiento de contratación que por la naturaleza de la negociación **deben efectuarse sin la concurrencia de los requisitos** señalados para la Licitación o Propuesta Pública y para la Privada”.

“Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y 10 bis requerirán de un **mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores**, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7”

(Art. 51 Reglamento)

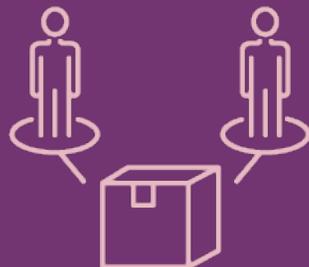


Modalidades de Compra

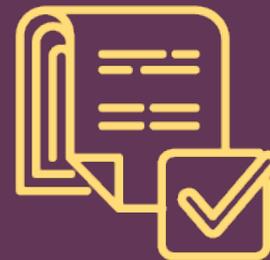
Modalidades de compras



**GRAN COMPRA -
CONVENIO
MARCO**



**COMPRA
COORDINADA**



**LICITACIONES
BASES TIPO**



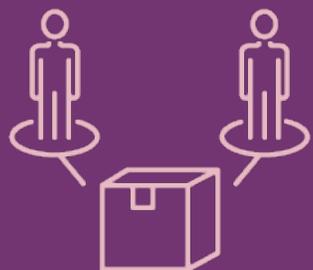
**COMPRA
ÁGIL**



GRAN COMPRA-
CONVENIO
MARCO

Grandes Compras

- Tratándose de adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM, reguladas en el artículo 14 bis, las entidades deberán solicitar a los proveedores seleccionados en el respectivo procedimiento de Grandes Compras.



Las compras coordinadas son aquellas donde **dos o más organismos pueden agregar demanda** para obtener condiciones más ventajosas.

Características

- Se busca **lograr ahorros y reducir costo** por transacción
- Puede ser **realizada por ChileCompra** o puede ser realizada por los Organismos con **asesoría de ChileCompra**



Beneficios

- Los Proveedores **aseguran un importante volumen** de venta
- Permite participar de un **gran proceso licitatorio y no múltiples**, lo que se traduce en ahorros de gestión



Grandes Compras

- Tratándose de adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, reguladas en el artículo 14 bis, las entidades deberán solicitar a los proveedores seleccionados en el respectivo procedimiento de Grandes Compras.



LICITACIONES BASES TIPO

Las Bases Tipo son una modalidad de compra impulsada por ChileCompra, en la que se utiliza el procedimiento administrativo de licitación pero, y este es su aspecto diferenciador, en la que los aspectos administrativos han sido fijados por ChileCompra y validados por la Contraloría General de la República.

Bases tipo disponibles según Convenios Marcos que terminaron su vigencia:

- Servicio de desarrollo de software
- Servicio de Eventos
- Servicio de transporte privado de pasajeros y taxi ejecutivo
- Bases Tipo de Data Center
- Bases Tipo de Cloud



Nuevo mecanismo disponible desde abril, anunciado dentro del Plan Económico de Emergencia por el Ministro de Hacienda.

Características de Compra Ágil

- Mecanismo que permite comprar hasta **UTM 30 en un mínimo de 24 horas**
- El 80% de las compras del Estado están dentro de este tramo de compra



La Compra Ágil es una modalidad de compra mediante la cual los organismos públicos pueden **adquirir de manera expedita bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 30 UTM**, incluyendo el IVA y todos los costos asociados a la adquisición (ej: despacho/flete).



Objetivo de Compra ágil

Entregar solución inmediata y efectiva de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) para que vendan sus productos y/o servicios en línea, en forma fácil y transparente, contemplada en el Plan Económico de Emergencia asociado al Coronavirus.

Simplificar y reducir la burocracia en las compras menores y generando procesos más eficientes.

Compra Ágil

Más participación y mayor eficiencia

Uso obligatorio para funcionarios



Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile

Gabinete Subsecretario
SOJ
E3103/2020

CIRC. Nº 19

ANT.: Plan Económico de Emergencia por brote de COVID-19.

MAT.: Comunica lanzamiento de Plataforma Compra Ágil en Mercado Público.

SANTIAGO, 21 ABR 2020

DE: FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Dentro de las medidas contenidas en el Plan Económico de Emergencia para enfrentar el brote de COVID-19 anunciado por S.E. el Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda, el 19 de marzo de 2020, se encuentra la implementación, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MIPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.

Para dar cumplimiento a lo anterior, desde el día de hoy se habilitará en la plataforma de ChileCompra, www.mercadopublico.cl, un nuevo portal llamado "Compra Ágil". Este portal permitirá a los compradores del sector público, solicitar cotizaciones de productos o servicios en línea, a los proveedores que estén inscritos en el rubro respectivo en Mercado Público, en especial, a MIPYMES, los que serán notificados automáticamente.

Los proveedores que quieran participar del proceso de compra, deberán enviar sus cotizaciones a través de la misma plataforma, de manera de asegurar la competitividad del proceso de compra, dentro del plazo señalado por el comprador. Al finalizar este plazo, el sistema dejará de recibir cotizaciones, y generará un cuadro resumen, que mostrará ordenadas por precio todas las ofertas. A partir de esta información, el comprador seleccionará la cotización ganadora, adjuntando las restantes como respaldo en la orden de compra respectiva.

Para el éxito de esta iniciativa y como forma de apoyar a las MIPYMES y las empresas regionales, les solicitamos informar a sus funcionarios respecto de esta nueva herramienta, e instruirlos a utilizarla de manera obligatoria, para todas las compras iguales o menores a 30 UTM, de manera de mejorar la transparencia y eficiencia de nuestras adquisiciones.

Cabe aclarar que este nuevo mecanismo de compra será reportado al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno como una modalidad de adquisición de bienes o servicios distinta al mecanismo de trato directo, en consistencia con lo dispuesto en el Oficio Ordinario Nº 20, de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La Subsecretaría de Hacienda instruye a todos los funcionarios públicos el **uso obligatorio de la Compra Ágil en las compras menores a 30 UTM y al Uso del Sistema de Información para registrar las cotizaciones**

Para mejorar la transparencia y eficiencia de éstas

No requiere la dictación de una resolución fundada que autorice su procedencia, sino que basta únicamente con la emisión la orden de compra, aceptada por el proveedor.

Existen 2 requisitos para la procedencia de la Compra Ágil:

≤ 30
UTM

1) Que la adquisición del bien o servicio sea por un monto igual o inferior a 30 UTM; y

3

2) Que el comprador requiera al menos 3 cotizaciones previas, a través del Sistema de Información.

En caso de contratar por Compra Ágil un servicio o un suministro cuya ejecución está diferida en el tiempo, el monto total de esa contratación no puede superar las 30 UTM

- **El valor de la UTM** a considerar para una Compra Ágil corresponde al del mes en que se emite la orden de compra (el monto total debe considerar todos los costos, tales como: impuestos, fletes).
- **Los pagos de bienes o servicios** contratados por Compra Ágil deberán efectuarse en forma posterior a la recepción conforme del producto, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
- **Excepción:** Tratándose de contrataciones celebradas por medios electrónicos, las Entidades podrán pagar en forma anticipada a la recepción conforme, manteniendo su derecho de retracto, así como los derechos y deberes del consumidor, establecidos en el Párrafo 1° del Título II de la ley N° 19.496.

Funcionamiento de Compra Ágil

ChileCompra



Cómo funciona la modalidad Compra Ágil

Convenios marco vigentes

Si mediante Compra Ágil se obtienen condiciones más ventajosas que las existentes en los convenios marco vigentes, procederá el uso prioritario de aquella herramienta, en desmedro del convenio marco, sin que se requiera la dictación de un acto administrativo

En este caso las condiciones más ventajosas estarán referidas específicamente al menor precio del bien y/o servicio, el que quedará consignado en la respectiva orden de compra.

Suscripción de contratos

En la Compra Ágil, dado los montos involucrados, no se requerirá la suscripción de un contrato con el proveedor cuya cotización ha sido seleccionada.

El vínculo contractual entre la entidad compradora y el proveedor se entenderá perfeccionado a través de la aceptación de la respectiva orden de compra, a través del Sistema de Información.

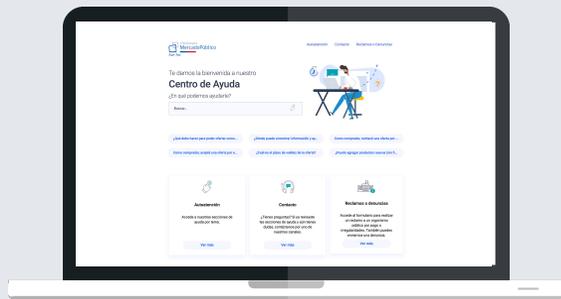
Autogestión y Capacitación de usuarios

ChileCompra

www.chilecompra.cl

Centro de Ayuda

<https://ayuda.mercadopublico.cl>



Capacitación on-line

<http://capacitacion.chilecompra.cl>



Cápsulas y videos



Material de apoyo

www.mercadopublico.cl

www.chilecompra.cl

Introducción al Sistema Compras Públicas

Eficiencia en las Compras Públicas